



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 2º Piso Edificio "El Molino"
 Tel. - Fax (02945) 480131
 9203 - Trevelin - Pcia. del Chubut
 E-mail: hcdtrevelin@ciudad.com.ar

ORDENANZA N° 529/05

VISTO:

La necesidad de crear la Justicia Municipal, a los fines del juzgamiento de faltas en la jurisdicción de la Municipalidad de Trevelin, y

CONSIDERANDO:

Que dado el grado de desarrollo de la ciudad de Trevelin, surge la necesidad de contar con un Juez Municipal de Faltas, que se aboque en grado de Primera Instancia al Juzgamiento de las faltas y contravenciones que se produzcan en el ejido municipal de Trevelin.-

Que la designación de un Juez Municipal de Faltas garantiza a los ciudadanos de la ciudad de Trevelin a la verdadera vigencia de la división de los poderes, que es el espíritu de un sistema republicano de gobierno, con la consecuente optimización de la aplicación de las normas y procedimientos legales consecuentes.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º): Facultase al Ejecutivo Municipal a designar un Juez Municipal de Faltas.

Artículo 2º): JURISDICCIÓN. Será atribución del JUEZ MUNICIPAL DE FALTAS el juzgamiento en primera instancia de las faltas y demás infracciones cometidas a normas municipales dentro del ejido, con excepción de las cometidas por personal municipal en relación al Estatuto Comunal o a otras normas que les impongan deberes en su condición de agentes; como así también a normas provinciales o nacionales que establezcan que el control jurisdiccional de las mismas compete al municipio local.

Artículo 3º): REQUISITOS. Para ser Juez Municipal de Faltas se requiere ser argentino, poseer título de abogado, tener como mínimo veinticinco años de edad, no estar comprendido en las causales de inhabilidad previstas en el Art. 18 de la Ley Prov. 3098, poseer residencia de cinco años como mínimo en Trevelin y tres años de

Héctor R. Ingram
 Héctor R. Ingram
 Secretario Legislativo
 HCD

Fusana Thomas
 Fusana Thomas
 PRESIDENTE M.C.D.
 MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

2º Piso Edificio "El Molino"
Tel. - Fax (02945) 480131
9203 - Trevelin - Pcia. del Chubut
E-mail: hcdtrevelin@ciudad.com.ar

antigüedad en el ejercicio activo de la profesión de abogado o en cargos letrados de la Justicia. Estas circunstancias deberán acreditarse mediante constancia de inscripción en la matrícula correspondiente o con la certificación extendida por el máximo órgano rector de la Justicia donde se hubiere desempeñado, según el caso.

Artículo 4º): DURACIÓN Y CESACIÓN EN EL CARGO. El Juez Municipal de Faltas permanecerá en sus funciones por el término de 4 (cuatro) años, mientras no sea removido por el Ejecutivo Municipal.- Por esta primera vez, permanecerá en sus funciones hasta el 30/12/2007.- Serán motivos de cesación en el cargo la Renuncia, y la Remoción por las siguientes causas:

1. Retardo reiterado e injustificado de Justicia.
2. Desorden de conducta.
3. Negligencia o dolo en el desempeño de sus funciones.
4. Desconocimiento inexcusable de derecho.
5. Inhabilidad psíquica o física.
6. Comisión de delitos dolosos.
7. Violación de las normas legales sobre incompatibilidades y prohibiciones.

Artículo 5º): Prohíbese al Juez Letrado de Faltas.

1. El desarrollo de actividades políticas.
2. El ejercicio libre de su profesión de abogado, a excepción de aquellos casos en que deba actuar en causa propia o de su cónyuge o pariente por consanguinidad, afinidad o adopción hasta el segundo grado.
3. El ejercicio personal del comercio.
4. El desempeño de cargos públicos municipales, provinciales o nacionales, con excepción de la docencia.
5. En general, la ejecución de actos que comprometan en cualquier forma la dignidad del cargo.

La infracción a estas prohibiciones se reputará falta grave a los fines de su remoción.

Artículo 6º): FACULTADES. AL JUEZ MUNICIPAL DE FALTAS

Elaborara su propio presupuesto de gastos que deberá ser remitido al Depto. Ejecutivo Municipal con la anticipación suficiente para su incorporación al Presupuesto General de la Corporación Municipal y posterior tratamiento y aprobación por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Trevelin. El Juez Municipal de Faltas podrá presentar ante el Honorable Concejo Deliberante proyectos de Ordenanzas relacionados con


Héctor R. Ingram
Secretario Legislativo
HCD


Susana Thomas
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

2º Piso Edificio "El Molino"
Tel. - Fax (02945) 480131
9203 - Trevelin - Pcia. del Chubut
E-mail: hcdtrevelin@ciudad.com.ar

la organización y procedimiento de la Justicia Municipal y la organización y funcionamiento de los servicios anexos a la Justicia o relacionadas con ella.

Artículo 7º): REMUNERACIONES. El Juez Municipal de Faltas percibirá una remuneración mensual equivalente al cargo de Secretario Municipal.-

Artículo 8º): El Depto. Ejecutivo, dentro de los treinta (30) días hábiles de promulgada la presente Ordenanza, deberá disponer la designación del Juez Municipal de Faltas y su efectiva constitución a los fines operativos y jurisdiccionales; debiendo elevar asimismo al Honorable Concejo Deliberante el proyecto de Ordenanza respecto al Código de Procedimiento en materia de Faltas que regirá el trabajo del Juez Municipal de Faltas.

Artículo 9º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-



Héctor R. Ingram
Secretario Legislativo
HCD

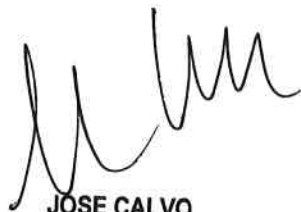


Susana Thomas
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE TREVELIN, EL DIA SIETE DE
SEPTIEMBRE DE 2.005, REGISTRADA BAJO ACTA
OCHOCIENTOS VEINTITRÉS.-----

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal.-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN.-----



JOSE CALVO
Secret. General de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
Chubut



Dr. CARLOS H. MANTEGNA
INTENDENTE
Municipalidad de Trevelin
Chubut

TREVELIN, 21 de Septiembre de 2005.-----